



ACUERDO DE VOLUNTADES - PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA CUENCA DEL RIO CRAVO SUR

(30 de noviembre de 2021)

Los integrantes y firmantes de este Acuerdo de Voluntades entre entidades públicas y privadas compartimos el interés de tomar acciones, individuales y colectivas, para conformar la plataforma colaborativa para la cuenca del Río Cravo Sur en la Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales de la Orinoquía – CORPORINOQUIA y Boyacá – CORPOBOYÁ.

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL ACUERDO:

La Constitución Política de Colombia, (1991), establece que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. La participación implica el ejercicio equitativo de poder, no solo de quienes toman las decisiones, sino de quienes recorren las múltiples realidades de un espacio que es vivido, percibido y concebido por diferentes individuos con diversidad de experiencias y roles. Por esto, no solo se trata de la identificación de quienes tienen presencia o poder de decisión sobre un territorio, sino de la forma como las múltiples interacciones, formas de conocimiento y el poder sobre el manejo de los recursos económicos inciden en el proceso de toma de decisiones (Instituto de Estudios Ambientales - IDEA, 2013).

El MINAMBIENTE junto con el Presidente de la República, es responsable de formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 - Decreto 3570 de 2011, donde se establece que MINAMBIENTE es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

De acuerdo a lo anterior, el MINAMBIENTE formuló la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010), la cual desarrolla la Ley 99 de 1993 en relación con la gestión del agua. La PNGIRH se enmarca dentro del concepto de Gestión Integrada del Recurso Hídrico, definido por la Global Water Partnership -GWP como “un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales”. Este concepto exige considerar el agua en todos sus estados dentro de su ciclo natural y la interdependencia de las aguas superficiales, subterráneas y marinas.



La PNGIRH tiene como objetivo general “Garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente”. Además, plantea seis (6) objetivos específicos para garantizar la Oferta, optimizar la Demanda, mejorar la Calidad, disminuir los Riesgos, fortalecer la Gobernabilidad y Fortalecer la Institucionalidad asociada a la administración y planificación del recurso hídrico.

Así mismo, la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico - PNGIRH, plantea el reto de garantizar la sostenibilidad del agua, entendiendo que su gestión se deriva del ciclo hidrológico el cual vincula una cadena de interrelaciones entre diferentes componentes naturales y antrópicos. Así mismo, señala la necesidad de abordar su manejo como una estrategia de carácter nacional, desde una perspectiva ambiental e integral que reconozca las particularidades de la diversidad regional y las potencialidades de la participación de actores sociales e institucionales. De acuerdo con esta Política los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA-, constituyen los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y buscan ordenar el uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables y mantener el equilibrio entre el aprovechamiento económico y social y la protección de los ecosistemas.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, siendo parte integral de esta ley el documento denominado las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. En las bases se presentan los pactos estructurales, transversales y regionales que establecen los lineamientos de política, estrategias, metas e indicadores para impulsar el desarrollo del país. Se destaca, que en las bases del PND 2018-2022 en su capítulo IV incorpora el Pacto por la Sostenibilidad que busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. Adicionalmente, el pacto es transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

El “Pacto por la Sostenibilidad”: “Producir conservando y conservar produciendo”; desarrolla la agenda de sostenibilidad como elemento transversal al desarrollo e impulsa acciones que permiten el equilibrio entre la conservación y la producción, destacando el agua como uno de los elementos más relevantes; plantea convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo, consolidando alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, generando alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

En cada uno de los pactos se establecen objetivos y líneas estrategias para su cumplimiento; en el caso del Pacto por la Sostenibilidad: “Producir conservando y conservar produciendo”, las líneas estratégicas son: A) Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, B) Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación, C) Colombia resiliente:



conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y D) Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

La línea B) “Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación”, plantea tres grupos de intervención que buscan articular las acciones del Estado: Ejercer control territorial, Gestión Transectorial y Conservación de ecosistemas mediante mecanismos relacionados con la implementación por parte de esta cartera Ministerial de **Plataformas Colaborativas** que permitan la articulación de las inversiones y acciones públicas y privadas alrededor de las cuencas, para la gestión integral del recurso hídrico. Para el cuatrienio el **MINAMBIENTE**, en cabeza de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico -DGIRH, tiene como meta ocho (8) plataformas colaborativas conformadas.

Las Plataformas Colaborativas se entienden como una Estrategia de Gobernanza promovida por el sector público que busca fomentar la acción colectiva de actores públicos y privados orientada a la restauración y recuperación de ecosistemas degradados especialmente en cuencas donde se adelantan procesos de instrumentalización de la gestión integral del recurso hídrico articulando esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y de gestión.

La Ley 99 de 1993 Art. 31 define las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales entre las cuales se destacan: 1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; y 6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, el Decreto Ley No. 1076 de 2015 establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA formuló y adoptó su plan de acción cuatrienal “Acciones Sostenibles, 2020 - 2023, Tiempo De Pactar La Paz Con La Naturaleza”, cuyas principales líneas de acción estarán enfocadas a las medidas de adaptación a la crisis climática, las estrategias de conservación para disminuir los impactos sobre la biodiversidad, seguridad alimentaria, la evaluación regional del recurso hídrico y la regulación de su aprovechamiento, el fortalecimiento institucional con la participación de la comunidad y la consolidación de la educación y comunicación ambiental con gobernanza y gobernabilidad ambiental. Su formulación se construyó de manera participativa, fue adoptado mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020. Durante la formulación del instrumento se contó con la participación de múltiples actores públicos y privados de carácter



consultivo cuyas acciones en la fase de implementación es estratégico articular a la gestión de la corporación en pro de los objetivos propuestos en dicho plan.

Dentro de las prioridades del Plan de Acción en la línea de Gestión Integral del Recurso Hídrico esta la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Cravo Sur, para lo cual la Corporación ha venido adelantando diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de la cuenca y la adaptación al cambio climático, así mismo dentro del programa de Gobernanza de Agua se encuentra el proyecto denominado “Todos Por El Agua” el cual contempla dentro de sus actividades la conformación de Plataformas Colaborativas.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia mediante el Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020 adoptó su Plan de Acción Institucional para el periodo 2020 – 2023 denominado “UN PACTO POR NUESTRA TIERRA” cuyas acciones operativas se enmarcan en las 6 líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR - : Fortalecimiento institucional regional, Ordenamiento ambiental territorial como estrategia para la sostenibilidad del desarrollo, Recurso hídrico factor preponderante para el desarrollo sostenible de la región, Construcción del conocimiento como determinante para la planificación y gestión ambiental territorial, Articulación de la gestión del riesgo y estrategias para el manejo del cambio climático a la planificación y gestión ambiental y, Conservación de la diversidad biocultural de la Orinoquia como patrimonio de la humanidad. De cada línea se desprenden programas, los cuales tienen como referencia las metas del plan general y establecen los parámetros generales de intervención que se aplican específicamente a través de los diferentes proyectos.

Considerando que, según el Decreto 1200 de 2004 *“por medio del cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones”*; el PGAR surge como instrumento estratégico de largo plazo, que permite a las Corporaciones Ambientales Regionales orientar su gestión e integrar acciones de actores regionales en su jurisdicción. En este sentido, y teniendo en cuenta la vigencia de este Plan, es importante integrar los diferentes esfuerzos hacia la articulación de las líneas estratégicas y contar con iniciativas que aporten a la construcción de territorio en el marco del Plan de Acción Institucional, en el que junto con el PGAR, se plantean mecanismos para alcanzar una visión regional basada en las responsabilidades diferenciadas por actores involucrados y el compromiso asumido por la Autoridad Ambiental en miras a la sostenibilidad del territorio.

Como parte de las estrategias para la implementación de los instrumentos de planificación como son los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), Planes de Manejo Ambiental (PMA) la Corporación ha venido adelantando diferentes acciones de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial enfocadas especialmente a la recuperación de las cuencas hidrográficas y ecosistemas estratégicos por sus dinámicas socioambientales, así como la adaptación a la crisis climática.

Dentro de esas acciones, se encuentra la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca – POMCA – río Cravo Sur, destacando el fin último de la formulación de estos instrumentos, por el cual es posible realizar una adecuada planeación del uso adecuado del suelo, fauna, flora y agua. Este



proceso de ordenación de una cuenca, de la mano de la Guía Técnica para la Formulación de los POMCA, se entiende y desarrolla desde el enfoque sistémico dado que la cuenca hidrográfica se comporta como un conjunto real, complejo y abierto.

El uso de diferentes mecanismos de participación y colaboración para el logro de metas proyectadas en el POMCA río Cravo Sur, permite el desarrollo de proyectos para inversión en el componente social y natural del territorio con el propósito de mantener un equilibrio ecológico.

La estrategia de participación de la plataforma colaborativa río Cravo Sur, establece canales de comunicación e información, los cuales permiten desarrollar acciones de formación ciudadana y la inclusión representativa de todos los actores, reconociendo las lógicas sociales y culturales de cada territorio y el confluir en un mismo fin, construyendo consciencia colectiva de las realidades que se viven en la cuenca y la apropiación por parte de los actores, que contribuya a implementar prácticas sostenibles alrededor de la misma.

Por su parte, Parques Nacionales Naturales de Colombia es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un ambiente sano. Dentro de la jurisdicción de Parques Nacionales Naturales se encuentra el Parque Nacional Natural Pisba (PNN Pisba) declarado en el año 1977 correspondiente a la Dirección Territorial Andes Nororientales, se encuentra ubicado en jurisdicción de los municipios de Chita, Gámeza, Mongua, Pisba, Socha, Socotá y Tasco y cuenta con el Plan de Manejo aprobado, para el periodo 2022 - 2025 siendo este el instrumento de planeación para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo del área protegida y como determinante ambiental o norma de superior jerarquía.

El Parque Nacional Natural Pisba, hace parte del corredor de páramo de la Cordillera Oriental, el cual de acuerdo con el Instituto Alexander von Humboldt -IAvH constituye la zona de alta montaña con la flora más rica del país con alrededor de 700 especies. El PNN Pisba se caracteriza por presentar orobiomas andinos con ecosistemas de páramo, subpáramo y bosque alto andino, donde nacen importantes sistemas hídricos que surten las cuencas de la Orinoquía y el Magdalena. Adicionalmente, el área protegida tiene una alta importancia histórica, ya que es atravesada por un tramo de la denominada "Ruta Libertadora", ruta utilizada durante la campaña libertadora de Simón Bolívar en 1819 para alcanzar el centro del país y librar las batallas emancipadoras de Pantano de Vargas y Puente de Boyacá.

En este sentido, la participación en la ordenación y manejo de cuencas hidrográficas deberá ser una apuesta por el cumplimiento de lo circunscrito en los principios y disposiciones constitucionales que consagran reglas y mecanismos para hacer efectiva la participación y considerar que la misma es un proceso continuo, colectivo y de largo plazo, que debe permitirles a los actores vincularse e interactuar de manera constante y asumir un rol activo en cada una de las fases de la ordenación y manejo.



En el marco de los mecanismos ambientales de recuperación del ambiente y dando cumplimiento a los diferentes instrumentos legales como el manual de compensación del componente biótico resolución 0256 de 2018, el cual establece el dónde, cómo y cuándo se deberán desarrollar dichas acciones, genera grandes oportunidades al territorio y a las comunidades.

Es importante citar además que los mecanismos de restauración son una estrategia práctica de manejo que restablece los procesos ecológicos para mantener la composición, estructura y función del ecosistema en diferentes unidades de paisaje y a distintas escalas, mediante el desarrollo de estrategias participativas. La restauración es un proceso complejo, integral y cuyos objetivos se logran a mediano y largo plazo y su propósito va más allá de la simple revegetación o reforestación de áreas mediante plantaciones de especies arbóreas.

De igual forma, y teniendo en cuenta la diversidad de ecosistemas con los que cuenta las cuencas, es importante concebir el desarrollo de herramientas de manejo de ecosistemas de manera holística, lo que quiere decir que es necesario involucrar al actor fundamental: la comunidad, para lo cual y de acuerdo en donde se ubican a lo largo y ancho de la misma, es imperativo implementar mecanismos complementarios de conservación a través de estrategias basadas en servicios ecosistémicos como por ejemplo los Esquemas de Pagos por Servicios Ambientales los cuales cuentan con mecanismos de sostenibilidad económica a través de recursos de obligatoria inversión como es el caso de los recursos provenientes del artículo 111 de la ley 99.

La Plataforma Colaborativa se conforma considerando que los abajo firmantes comparten objetivos comunes coherentes con los planteados en la PNGIRH, POMCA, PMA, y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica, manifiestan voluntad en conformar una Plataforma Colaborativa como instancia de articulación con la participación manifiesta de manera formal de actores tanto públicos como privados, fomentando la coordinación efectiva entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales, las entidades territoriales y los actores privados, ejecutando gestión basada en la confianza, el equilibrio y simetría en discusión y toma de decisiones, como base para la promoción de la acción colectiva.

Que las partes suscribientes del presente acuerdo, tienen la intención de conformar una Plataforma Colaborativa, en consideración a que las partes comparten objetivos comunes y coherentes con los planteados en la PNGIRH, el Plan Nacional de Desarrollo “**PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022**”, el Plan de Acción Cuatrienal de Corporinoquia: “**UN PACTO POR NUESTRA TIERRA – 2020- 2023**” y Corpoboyacá: “**ACCIONES SOSTENIBLES, 2020 - 2023, TIEMPO DE PACTAR LA PAZ CON LA NATURALEZA**”, el POMCA de la cuenca del río Cravo Sur y los objetivos ambientales de cada uno de los miembros alineados por la preservación y restauración de los ecosistemas estratégicos asociados a la regulación hídrica, la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.

Que en mérito de las consideraciones anteriores:



ACUERDAN:

1. OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

Conformar una Plataforma Colaborativa para la recuperación de la cuenca del río Cravo Sur que facilite y optimice la articulación efectiva de los diferentes actores, en el marco de sus propias competencias constitucionales, legales y misionales en una acción colectiva, orientada a la articulación y gestión de acciones e inversiones de los diferentes actores involucrados que propenda por la recuperación y sostenibilidad del recurso hídrico mediante la conservación del territorio, el mejoramiento de la calidad del río, la restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados y el fortalecimiento de la implementación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA de la cuenca del Río Cravo Sur, mediante la promoción del pago por servicios ambientales y el compromiso ambiental de los sectores productivos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

- 2.1. Contribuir a la implementación de los POMCA, PMA y demás instrumentos de planificación ambiental de los territorios priorizados mediante el mejoramiento de la capacidad de mitigación y adaptación al cambio climático en la cuenca y/o el páramo a través de restauración de ecosistemas degradados por las actividades económicas presentes en los territorios priorizados.
- 2.2. Procurar la acción colectiva a nivel regional especialmente en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA y de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, para fortalecer los mecanismos de gobernanza que contribuyan al cumplimiento de las metas de recuperación y restauración de los ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica que aporten positivamente a la seguridad hídrica de los municipios del área de influencia.
- 2.3. Promover la gestión y la financiación sostenible del recurso hídrico, para influir positivamente en la conservación de capital natural de las cuencas del río Cravo Sur en los departamentos Casanare y Boyacá.
- 2.4. Fomentar la colaboración científica y técnica en el desarrollo de investigaciones orientadas a entender, valorar y promover el uso sostenible del Recurso Hídrico

3. COMPROMISOS

Las partes que conforman este Acuerdo se comprometen de manera general y voluntaria a:



- 3.1 Promover el fortalecimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión integral de Recurso hídrico.
- 3.2 Promover la planificación coordinada, tendientes al uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca en general, teniendo como lineamiento el Plan de Acción Institucional en la jurisdicción de la Corporación.
- 3.3 Articular esfuerzos económicos, administrativos, técnicos y de gestión dentro de sus competencias y funciones, para fomentar el manejo integral del recurso hídrico que asegure la oferta hídrica en el territorio y genere bienestar a los habitantes de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA.
- 3.4 Desarrollar un plan de acción conjunto que atienda a la planificación coordinada de la cuenca y administración del recurso hídrico, en la cual se establezcan estrategias de corto, mediano y largo plazo con el objetivo de impactar en los componentes ambientales, sociales y económicos de manera diferencial en la región.
- 3.5 Establecer un mecanismo de gobernanza en el cual se realicen las acciones de seguimiento, articulación y monitoreo de las actividades que se generen como resultado del desarrollo del plan de acción colectivo de la plataforma colaborativa.
- 3.6 Promover la generación de espacios de participación amplios y diferenciados por roles, para garantizar la participación plural y efectiva de actores interesados.
- 3.7 Promover la generación de información sobre el uso y gestión del agua, la cual será compartida e informada de forma transparente, a los diferentes actores interesados del territorio.
- 3.8 Facilitar información que permita monitorear, reportar, y verificar anualmente los avances de este Acuerdo, aplicando estándares de confidencialidad, transparencia y manejo de información necesarios para garantizar la confianza de las partes y de los actores externos, conforme a la normativa vigente aplicable.
- 3.9 Promover la adhesión de nuevos miembros al Acuerdo de voluntades incluyendo a entidades públicas y privadas como empresas de diversos eslabones de la economía regional, asociaciones de productores, entidades gubernamentales territoriales, autoridades ambientales, academia y organizaciones sin ánimo de lucro cuyas competencias y funciones guarden relación directa con los objetivos del Acuerdo, de manera que se amplíe la cobertura y efectividad del mismo.
- 3.10 De acuerdo con lo anterior todas las partes de este Acuerdo se comprometen a trabajar conjuntamente en un plan de acción que será entregado a los tres (3) meses de ser firmado



este Acuerdo, con metas e indicadores medibles y verificables para los diferentes firmantes según su rol.

4. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA PLATAFORMA COLABORATIVA

El Acuerdo para la conformación de la Plataforma Colaborativa de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, incluirá como parte de su plan de acción la generación de una estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Reporte de los avances y el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma por parte de los firmantes el cual incluya:

- 4.1. Acciones para el manejo, intercambio, generación y confidencialidad de información necesaria para la operación de la Plataforma Colaborativa.
- 4.2. Acciones para el diseño e implementación de indicadores de avance de la plataforma tanto de gestión como de impacto.

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El presente acuerdo de voluntades corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, por ello, el acuerdo a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.

Este Acuerdo de Voluntades no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso de que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).

6. EROGACIONES

El presente acuerdo de voluntades no constituye erogación alguna para las partes.

7. VIGENCIA Y DURACION



El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma por las partes y hasta diciembre de 2023 periodo coincidente con los planes de acción institucional de las corporaciones firmantes.

8. FIRMA

Reafirmando el contexto, los objetivos, los compromisos, la gobernanza, y el monitoreo especificados en este Acuerdo, los abajo firmantes, han decidido unir sus esfuerzos para suscribir este ACUERDO DE VOLUNTADES DE ACTORES PÚBLICO – PRIVADOS para la conformación de la PLATAFORMA COLABORATIVA PARA LA CUENCA DEL RÍO CRAVO SUR.

CARLOS CORREA ESCAF

Ministro

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

PEDRO ORLANDO MOLANO

Director Nacional

Parques Nacionales Naturales de Colombia

JOSÉ ARMANDO SUAREZ SANDOVAL

Director General

Corporación Autónoma Regional de la
Orinoquia – CORPORINOQUIA

HERMAN ESTIFF AMAYA

Director General

Corporación Autónoma Regional de Boyacá –
CORPOBOYACA

SALOMÓN SANABRIA CHACÓN

Gobernador

Gobernación Casanare

GIOVANY VIASUS QUINTERO

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Gobernación de Boyacá

LUIS EDUARDO CASTRO

Alcalde

Municipio de Yopal

NORBERTO MARTÍNEZ

Alcalde

Municipio de Nunchía



JOVANI ALBERTO PLATA PLATA
Alcalde
Municipio de San Luis de Palenque

MONCHY YOBANY MORENO GUALDRÓN
Alcalde
Municipio de Orocué

HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde
Municipio de Aquitania

LEONEL RODRÍGUEZ WALTEROS
Alcalde
Municipio de Támara

ÉRICA PAOLA PEÑA
Alcaldesa
Municipio de Labranzagrande

JOSE ALIRIO CHICA
Alcalde
Municipio de Gámeza

BENJAMIN PÉREZ CRISTANCHO
Alcalde
Municipio de Paya

MARCO FIDEL SILVA ROJAS
Alcalde
Municipio de Mongua

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
Alcalde
Municipio de Socotá

WILTON GIOVANI RUÍZ CORREA
Alcalde
Municipio de Pisba

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde
Municipio de Tasco

JAIRO BOSUETH PÉREZ BARRERA
Gerente General
Empresa Prestadora de los Servicios Públicos
Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y
Aseo de Yopal – EICE - ESP



ORIOI JIMENEZ SILVA

Rector

Universidad Internacional del Trópico
Americano - UNITROPICO

JUAN CARLOS RESTREPO MOCOSO

Secretario

Secretaría de Desarrollo Económico, Medio
Ambiente y Turismo - Alcaldía de Yopal

NUMAEL EDUARDO PARRA MARTINEZ

Director Ejecutivo

Corporación para el Desarrollo Sostenible y la
Investigación- Semilla

JOSE RAMON CEDEÑO

Presidente

Sociedad de Ingenieros de Casanare

ALEJANDRO OLAYA VELAZQUEZ

Director

Fundación Palmarito Casanare
Asociación de Usuarios del Rio Cravo Sur -
ASOCRAVOSUR